



Resolución Viceministerial

VISTOS:

El Oficio EXTRA FAP N° 00351-2024-EMGRA-EMPR/FAP, complementado con el Oficio EXTRA FAP N° 00378-2024-EMGRA-EMPR/FAP, de la Jefatura del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 02498-2024-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00350-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 01461-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el mismo que incluye los recursos presupuestarios del Pliego 026: M. de Defensa; por lo cual, a través de la Resolución Ministerial N° 1541-2023-DE, ha sido aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2024 del Pliego 026: M. de Defensa, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del citado artículo 40 establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el inciso i. del literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala respecto de las habilitaciones o anulaciones entre unidades ejecutoras, que dichas modificaciones presupuestarias se efectúan a propuesta de la Oficina

de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 04/GN;

Que, a través del Oficio EXTRA FAP N° 000351-2024-EMGRA-EMPR/FAP, complementado con el Oficio EXTRA FAP N° 00378-2024-EMGRA-EMPR-FAP, el Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú solicita la autorización de la modificación presupuestaria a nivel Funcional Programático con cargo de la Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú, a favor de la Unidad Ejecutora 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, por el importe de S/ 34 188,00 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), para financiar el racionamiento del personal militar que presta servicios en el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas durante el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Oficio N° 02498-2024-MINDEF/VRD-DGPP, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, remite y hace suyo el Informe N° 00350-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP, por el cual, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable a la modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras del Pliego 026. M. de Defensa (de la Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú a la Unidad Ejecutora 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas), hasta por el importe de S/ 34 188.00 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), destinado a los fines antes descritos;

Que, mediante el Informe Legal N° 01461-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la aprobación, vía Resolución Viceministerial, de la modificación presupuestaria antes descrita, conforme a los términos propuestos por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en consecuencia, resulta necesario efectuar las Habilitaciones o Anulaciones entre las Unidades Ejecutoras 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y 005: Fuerza Aérea del Perú del Pliego 026: M. de Defensa, así como su desagregación a Nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto para el Año Fiscal 2024;

Que, el literal b) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 00021-2024-DE, delega al Viceministro (a) de Recursos para la Defensa la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático durante el Año Fiscal 2024;

Con el visado de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 026: M. de Defensa para el Año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central

DE LA: **En Soles**

UNIDAD EJECUTORA : 005 Fuerza Aérea del Perú
: 0135 Mejora de las Capacidades Militares para
CATEGORÍA PRESUPUESTAL la Defensa y el Desarrollo Nacional
: 3000717 Capacidad para Operaciones de
PRODUCTO Defensa Nacional
ACTIVIDAD : 5005603 Mantenimiento del Efectivo Militar
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios 34 188,00
TOTAL EGRESOS **34 188,00**
=====

A LA:

UNIDAD EJECUTORA : 002 Comando Conjunto de las Fuerzas
Armadas
: 0135 Mejora de las Capacidades Militares para
CATEGORÍA PRESUPUESTAL la Defensa y el Desarrollo Nacional
: 3000717 Capacidad para Operaciones de
PRODUCTO Defensa Nacional
ACTIVIDAD : 5005603 Mantenimiento del Efectivo Militar
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios 34 188,00
TOTAL EGRESOS **34 188,00**
=====

Artículo 2.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras involucradas del Pliego 026: M. de Defensa, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente Resolución Viceministerial, dentro de los cinco (5) días (calendario) de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; a las Unidades Ejecutoras involucradas del Pliego 026: M. de Defensa; al Despacho Viceministerial

de Recursos para la Defensa; a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Adolfo Jorge Herrera Orlandini
Viceministro de Recursos para la Defensa
Ministerio de Defensa